



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00263754- -UNC-ME#FCA

VISTO

La necesidad de dar cumplimiento al cronograma de llamado a concurso según Res. HCS. N° 04/08, designando docentes regulares mediante el sistema de concursos, según los estatutos vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con recursos disponibles que en su totalidad provienen de jubilaciones, fallecimientos o renunciaciones de personal docente de esta Unidad Académica.

Que se ha verificado que el cargo está ocupado interinamente por la Dra. Bíoq. María Paula MARTÍN, designada por la Res. HCD N° 284/2022 y que en su artículo 1° se establece la fecha de finalización de la designación o hasta el llamado y sustanciación del concurso público y abierto.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. 8/86 del H.C.S., texto ordenado por RR N° 433/09, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado;

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llámase a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor/a Asistente con Dedicación Exclusiva en el Departamento de Recursos Naturales para cumplir funciones en la Cátedra de Microbiología Agrícola ocupado interinamente por la Dra. Bíoq. María Paula MARTÍN.

ARTICULO 2º: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

- Dr. Ing. Agr. Enrique Iván LUCINI - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. Cecilia Valeria PEN - (FCA - UNC)
- Dra. María Paula ZUNINO - (FCEFyN - UNC)

Miembros Suplentes

- Dra. Carolina MERLO - (FCA - UNC)
- Dra. María Laura BERNALDEZ - (FCA - UNC)
- Dra. María José MARTINEZ (INTA - MANFREDI)

ARTICULO 3º: Designar como observadores estudiantiles, titular y suplente respectivamente:

Estudiantes:

Titular: Sr. Ezequiel David COLAZO

Suplente: Sr. Bautista LANÇIONI

ARTICULO 4º: El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El profesional que se desempeñe en el cargo deberá ser preferentemente Ingeniero Agrónomo o carreras afines, tener título máximo obtenido en universidades nacionales/privadas acreditadas por CONEAU, acreditar formación docente y una amplia experiencia en docencia con especial orientación en el espacio curricular cuyo cargo concursa. El profesional deberá participar en el dictado de los espacios curriculares Microbiología Agrícola de la carrera de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Zootecnista y los espacios curriculares Microbiología General y Microbiología de los Alimentos de la Licenciatura en Agroalimentos. Se requerirán sólidos conocimientos en los distintos aspectos que se relacionan las disciplinas mencionadas anteriormente, con concreta referencia a los contenidos incluidos en los planes de estudios de las diferentes carreras de la Facultad de Ciencias Agropecuarias. Además, debe presentar antecedentes en docencia de grado que evidencien su experiencia y capacidad para el dictado de clases teóricas y de actividades prácticas en Microbiología orientada para las diferentes carreras de la FCA.

Asimismo, deberá dirigir, codirigir y/o participar en proyectos de investigación subsidiados por organismos provinciales y/o nacionales dentro de la línea de trabajo de la asignatura (Bioestimulantes y Biocontroladores en la producción agropecuaria). Deberá tener antecedentes en la formación de recursos humanos que se evidencie por la dirección y/o codirección de tesis finalizadas o en curso de grado y de posgrado, doctorado y/o maestría. Además, debe presentar antecedentes en investigaciones en las mencionadas áreas del conocimiento acreditando la publicación de artículos científicos y presentaciones en congresos.

Se requerirá del postulante una actitud de compromiso institucional demostrada en la participación en comisiones de asesoramiento u órganos colegiados en el ámbito de las Ciencias Agropecuarias.

ARTICULO 5º: Las características funcionales serán:

A-DOCENCIA

- Colaborar en la planificación de las actividades a desarrollar en el programa de la asignatura con el equipo docente.
- Orientar y asesorar a los estudiantes con el equipo docente de la asignatura.
- Promover la participación de los docentes de la asignatura en actividades que permitan la actualización del conocimiento en su área.
- Integrar tribunales o jurados examinadores a nivel de asignatura y sobre otras valoraciones académicas dentro de su especialidad o área para los que fuere debidamente convocado.
- Participar en la organización y dictado de los espacios curriculares, seminarios, cursos, talleres, jornadas, etc., relacionados con la asignatura y/o área a la que pertenece.
- Participar en la planificación y dirección de la formación de recursos humanos de la asignatura como así también dirigir y/o asesorar tesis.

B-INVESTIGACION

- Dirigir o participar en las tareas de investigación tendientes a dar continuidad a los proyectos existentes.

C-EXTENSION

- Promover y coordinar actividades de extensión, servicios y transferencia de conocimientos principalmente en el sector de los bioinsumos.
- Colaborar en las actividades de extensión organizadas por la Universidad y otras instituciones.

ARTICULO 6º: Los temas para la exposición oral serán:

1. Características de microorganismos procariotas: Pared celular.
2. Metabolismo Químico-Órgano-Heterótrofo: Respiración aeróbica y anaeróbica.
3. Metabolismo Químico-Órgano-Heterótrofo: Fermentaciones
4. Metabolismo Químico-Lito-Autótrofo.
5. Fertilizantes biológicos.
6. Enfermedades transmitidas por alimentos (ETAs): Toxi-infecciones.
7. Enfermedades transmitidas por alimentos (ETAs): Intoxicaciones alimentarias.
8. Microbiología del agua.
9. Degradación de compuestos orgánicos.
10. Degradación de residuos orgánicos: Compostaje, vermicompostaje y producción de biogás. Recuperación de efluentes.

Enfoque a cargo del postulante.

ARTICULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso, cuando cuente con los recursos disponibles provenientes de jubilaciones, fallecimientos o renuncias de personal docente de esta Unidad Académica.

ARTICULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría Académica a sus efectos. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Concursos y Consolidación Académica, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.